PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto N° 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión N° 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal Nº 0002 del 03 de enero de 2022, "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, por una parte; y, por la otra, **ARM CONSULTING SAS**, NIT: 822.007.239-7, representada legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio, (en adelante el "Contratista"), con correo de notificaciones judiciales, armconsulting@gmail.com, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado del proceso de Concurso de méritos número SIM-CMA-007-2021, según Resolución No. 058 del 04 de abril del 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente ARM CONSULTING SAS. con NIT. 822.007.239-7, representada legalmente por JOHATHANANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio, con quien se suscribió el contrato de interventoría No. 2009 de 2022, el 26 de abril de 2022, el cual tiene como Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de Interventoría No.2009 de 2022, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($331.542.460,00).**

3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2009, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) meses, contados a partir de LA

SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de interventoría No. 2009 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10/05/2022	INICIO DEL CONTRATO
MODIFICACION 01	22/09/2022	CAMBIO DE APROPIACION PRESUPUESTAL

5. Que, el contrato de interventoría 2009 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 09 de octubre de 2022.

6. Que, el supervisor mediante oficio con radicado No. 2022119100742171 de fecha 07 de septiembre de 2022 emite concepto favorable para la prórroga del contrato de interventoría No. 2009 de 2022, basado en los siguientes precedentes:

"(…)

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" por medio del contrato de interventoría No 2009 de 2022, con ARM CONSULTING SAS el 26 de abril de 2022.

4. Que, el contratista de interventoría con oficio de fecha 7 de Octubre de 2022 y radicado No 2022102000556504 presenta ante la Secretaría de Infraestructura la solicitud de Prórroga No 01 al contrato No 2009 de 2022, manifestando las siguientes razones:

De acuerdo con las solicitudes realizadas por los Contratistas de obra de los Lotes 1, 2 y 3, el día 06 de octubre de 2022, de acuerdo con la solicitud hecha por la Interventoría respecto a la entrega de un plan de contingencia para subsanar los retrasos presentados en los tres contratos, o que si se observan hechos de fuerza mayor que hayan provocado dichos retrasos, sean expuestos con los argumentos y justificaciones pertinentes junto con una reprogramación de obra para lograr la meta propuesta, la Interventoría recibe la comunicación correspondiente de los tres contratistas de obra en la cual se exponen los motivos de fuerza mayor que han generado los retrasos que a la fecha se llevan, se aprobó la solicitud de prórroga para los mencionados contratos por un periodo de quince (15) días, basados en siguientes justificaciones y causas planteadas:

1. *La mayor duración de la etapa de revisión y ajuste de estudios y diseños para los tres proyectos, que según los contratos debería haber tardado máximo un mes, pero que, por razones de complementación y necesidad de realización de nuevos estudios en algunos casos y ajuste a las actividades contractuales, tuvo que extenderse prácticamente un mes más.*
2. *La identificación de actividades NO PREVISTAS, reconocidas en la etapa de revisión y ajustes de estudios y diseños, que no permiten ejecutar los proyectos integralmente y de manera continua, según lo manifestado en varias ocasiones y en comités de obra por parte de los Contratistas de Obra.*
3. *Las razones anteriores desencadenan demoras en la etapa de definición del balance final de obra, y exponen la necesidad de gestionar una modificatoria para cada uno de los contratos de obra con el fin de validar los ítems no previstos surgidos y ajustar las mayores y menores cantidades de obra identificadas, el trámite de dicha modificatoria aún se encuentra en curso.*
4. *En todos los casos, el clima también ha sido un factor adverso, que si bien se ha logrado sortear en algunos casos, si afecta los rendimientos de las actividades más representativas de los diferentes frentes intervenidos.*

En vista de lo anterior se concluye que:

- No es posible efectuar un plan de contingencia para los contratos que permita terminar y cumplir con la meta física dentro del plazo restante y bajo las condiciones contractuales.

- Las circunstancias que han demandado el mayor tiempo en la ejecución de la revisión de los estudios y diseños para cada proyecto, no son atribuibles a los contratistas de obra ni a la Interventoría.

- El tiempo restante para la terminación de los proyectos no es suficiente por lo que se hace necesario la gestión de una prórroga hasta por quince (15) días a partir de la fecha de terminación.

En consecuencia, por medio de la presente, comedidamente se solicita a la Secretaría de Infraestructura realizar el trámite pertinente para la gestión y legalización de la Prórroga No. 01 para el contrato de Interventoría No. 2009-2022 ejecutado por la empresa ARM CONSULTING SAS, por un periodo de quince (15) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual, y como quiera que es necesario realizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable a las obras que se ejecuten durante la prórroga concedida a los contratos de obra No. 2006-2022, 2007-2022 y 2008-2022, Lotes 1, 2 y 3 respectivamente.

5. La Prórroga No 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el plazo de la ejecución de la interventoría con el fin de continuar con las labores de seguimiento a los contratos de obra 2006, 2007 y 2008 de2022, de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

6. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Prórroga No 01 al contrato de Interventoría No 2009 de 2022.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Prórroga No 01 por un plazo de (15) días adicional a los plazos anteriormente pactados, del contrato 2009 de 2022.

(…)"

7. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

8. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

9. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

10. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

11. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Prorroga No. 01 al Contrato de interventoría No. 2009 de 2022, el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente prorroga, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de Interventoría No. 2009 de 2022, por el término de **(15) días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 1 aprobada, por el termino de (15) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 24 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de interventoría No.2009 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No 01, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de Interventoría No. 2009 de 2022.

PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2009 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ARM CONSULTING SAS

QUINTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 1, del contrato de Interventoría No. 2009 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría No. 2009 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 07/10/2022

EL CONTRATANTE:

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.10.07 22:06:12 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.002.20212

Elaboró: Sergio Mauricio Cristancho García-Contratista-SIM
Revisión: Carlos Alberto García Lemus – Apoyo técnico.
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM
Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor

EL CONTRATISTA:

ARM CONSULTING SAS
NIT 822.007.239-7
R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.